

ADENDA N° 2

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE LA E.S.E SE PERMITE INFORMAR ATODAS LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS INTERESADAS EN OFERTAR DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES:

“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO”, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA E.S.E. Y EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002312 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO” QUE:

1. Se aclara que en el literal Título XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION, al indicar la E.S.E la forma de escogencia de la propuesta se incurrió en error involuntario de digitación por cuanto se escribió que se hará por ítem más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca; sin embargo como se indicó en la Audiencia de Aclaración al Proyecto de Pliegos de Condiciones, no se aceptarán propuestas parciales. Por lo anterior dicho título quedará así::

“XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *La capacidad jurídica, financiera, las condiciones técnicas, de experiencia y organización de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La oferta que cumpla con estos requisitos habilitantes será objeto de evaluación según los criterios de calificación contenidos en el presente pliego de condiciones.*
2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el presente pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

Socorro, Octubre 12 de 2012

Original Fdo.
SAÚL PEDRAZA HERNÁNDEZ
Gerente (E)

Revisó. Subgerencia Administrativa. (Original Fdo.)

Jefe Oficina Asesora de Calidad. (Original Fdo.)

Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica. (Original Fdo.)